

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 14 de enero del 2025, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, presentada por la ciudadana Yuritzí Carrillo Sánchez, a partir del 19 de noviembre del 2024, en los siguientes términos:

“Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



I. Antecedentes:

1. El 19 de noviembre de 2024 se recibió en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos suscrito por la Ciudadana, Yuritz Carrillo Sánchez Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas con el que manifiesta que es su voluntad solicitar licencia indefinida para no asumir el cargo y funciones por así convenir a sus intereses personales.

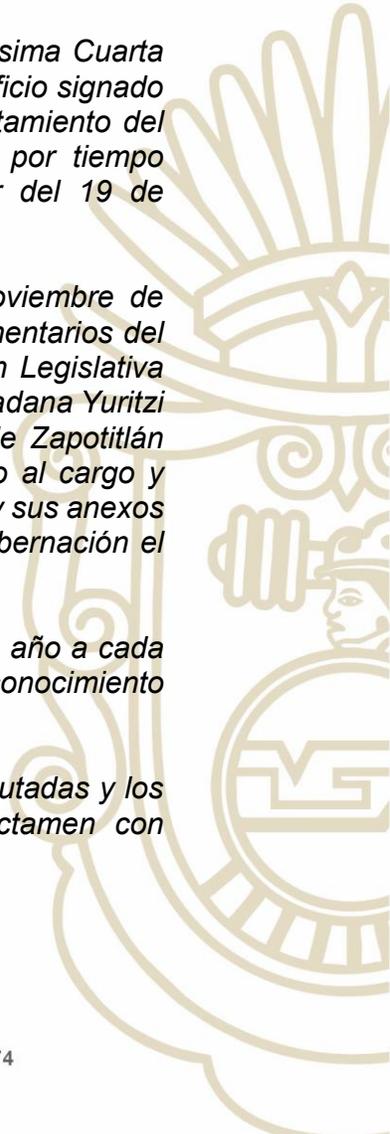
2. La ciudadana Yuritz Carrillo Sánchez, con fecha 19 de noviembre del 2024, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, a partir del 19 de noviembre del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

3. En sesión de fecha 26 de noviembre del 2024, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana Yuritz Carrillo Sánchez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 19 de noviembre del 2024.

4. Mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0311/2024, de 26 de noviembre de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la Ciudadana Yuritz Carrillo Sánchez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora, a partir del 19 de noviembre del 2024. Documento y sus anexos recibidos en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 28 de noviembre del 2024.

5. La Presidencia de la Comisión remitió el 29 de noviembre del presente año a cada integrante de esta comisión una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de diciembre del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa.



II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Yuritzi Carrillo Sánchez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“Yuritzi Carrillo Sánchez, en mi carácter de Regidora del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zapotitlán Tablas (sic), Guerrero... ..ante usted con el debido respeto comparezco para exponerle... ..Que es mi voluntad solicitar licencia por tiempo indefinido para no asumir el cargo de Regidora del H. Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas (sic), Guerrero, licencia que deberá tener efectos a partir de este día **19 de noviembre del año en curso, en razón de que tengo que atender mis cuestiones personales y familiar se me imposibilita asumir dicho cargo poniendo en riesgo mi núcleo familiar, siempre procurando la seguridad de mi familia y su bienestar por lo que solicito con fundamento en los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero se proceda conforme a derecho convenga”.***

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Consideraciones:

Que en los comicios electorales realizados el día 02 de junio del año 2024, la Ciudadana Yuritzi Carrillo Sánchez, y Inés Sánchez Mendoza fueron electas como Regidora Propietaria y Suplente respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, de conformidad con la Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicatura emitida por el Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de junio del 2024.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado, a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación, en virtud que la solicitante manifiesta, se le conceda licencia por tiempo indefinido, para no asumir el cargo y funciones este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, para no asumir al cargo de la regiduría propietaria a partir del 19 de noviembre del 2024.

Que esta Comisión Dictaminadora en el uso de su facultad de discrecionalidad que le otorga los criterios aprobados por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación respecto al análisis y aprobación de las licencias y renunciaciones por las y los Ediles, tomo conocimiento del Oficio suscrito por el C. Miguel Rodrigo Sánchez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Municipal de Zapotitlan Tablas, Guerrero, enviado de manera económica mediante oficio número 0630/MZT/2024 donde informa que la Ciudadana Yuritzi Carrillo Sánchez, no asistió a la Instalación de cabildo y Tomo de Protesta, ni tampoco ha asistido a las sesiones de cabildo como Regidora del referido Ayuntamiento Municipal.

Que el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente: "Artículo 128 todo funcionario público, sin excepción alguna,

antes de Tomar Posesión de su encargo, prestara la protesta de guardar la Constitución y las Leyes que de ella emanen”.

Toda vez que la solicitante Yuritzi Carrillo Sánchez, no tomo protesta al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlan Tablas Guerrero no podría solicitar licencia por tiempo indefinido al cargo, este supuesto solo seda siempre y cuando la interesada haya rendido la protesta Constitucional. En consecuencia, sería Renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Ines Sánchez Mendoza, Regidora Suplente para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio Zapotitlán Tablas, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo”.

Que en sesiones de fecha 14 y 15 de enero del 2025, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, presentada por la ciudadana Yuritzi Carrillo Sánchez, a partir del 19 de noviembre del 2024. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:



DECRETO NÚMERO 206, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA A SU DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA YURITZI CARRILLO SÁNCHEZ, A PARTIR DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud de renuncia a asumir el cargo y funciones de Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero a la Ciudadana Yuritzi Carrillo Sánchez, a partir del 19 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado llámese a la Ciudadana Inés Sánchez Mendoza, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable

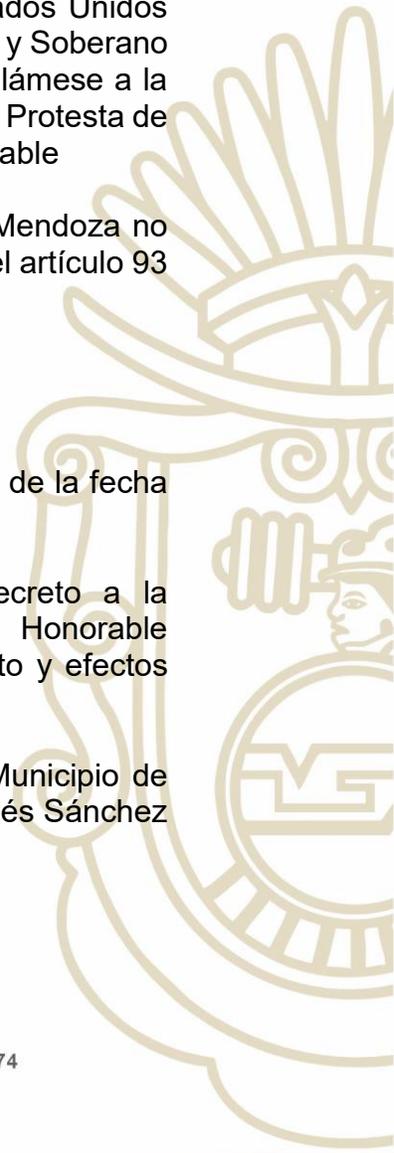
ARTICULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Inés Sánchez Mendoza no asuma el cargo y funciones de Regidora, se estaría a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente decreto a la interesada, la Ciudadana Yuritzi Carrillo Sánchez y al cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Inés Sánchez Mendoza, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.





ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS PARRA GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA

DIPUTADO SECRETARIO

EDGAR VENTURA DE LA CRUZ

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 206, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA A SU DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA YURITZI CARRILLO SÁNCHEZ, A PARTIR DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

